



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.793.

VISTO.

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús suscribió, con fecha 30 de diciembre del año 2019, un contrato con la Sra. Helvecia Candelaria NICOLETTA, DNI N° 28.229.694, por el cual recibió en locación un inmueble para ser utilizado por la Secretaría de Desarrollo Social, compuesto por un galpón en la planta baja y un departamento/oficina en la planta alta, ambos con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5.861 de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección: R, Manzana: 87, Parcela: 16, Partida 025-041674-1;

Que, el día 30 de diciembre del año 2021 ambas partes suscribieron un nuevo acuerdo, por el cual acordaron la prórroga de la locación por el plazo de doce (12) meses, a contar desde el día 01 de enero de 2022 y con vencimiento el día 31 de diciembre del año 2022;

Que, el canon locativo correspondiente a la prórroga pactada asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTO MIL (\$ 1.500.000) más IVA (en caso de corresponder), pagadera en doce cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000);

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), en virtud de la prórroga del contrato de locación suscripto con la Sra. Helvecia Candelaria NICOLETTA, DNI N° 28.229.694, por el inmueble ubicado en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 5.861 de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos

Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección: R, Manzana: 87, Parcela: 16, Partida 025-041674-1, pagadera en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), más IVA (en caso de corresponder).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13 - Partida Presupuestaria 3.2.1. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal